



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN C.O. N° 426-2012-UNAM

Moquegua, 08 de Noviembre del 2012

-1-

VISTO:

La Resolución C.O. N° 388-2012-UNAM; Resolución C.O. N° 389-2012-UNAM; Resolución C.O. N° 390-2012-UNAM; el Informe N° 0004-2012-CCPCA/CO/UNAM; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 07 de Noviembre del 2012 sobre resultado final de Concurso Público de Méritos N° 003-2012, para coberturar plazas vacantes bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Inicial del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 018-85-PCM, señala que en cada organismo de la Administración Pública se constituyen comisiones de Concurso para el ingreso de personal. Cada Organismo aprueba su reglamento de Ingreso, en el cual se establecen los procedimientos a seguir y los mecanismos de calificación de personal;

Que, el Artículo 28° del reglamento de la Ley de Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo a que contravenga la presente disposición;

Que, el Artículo 12 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa, la misma que obligatoriamente se realiza mediante Concurso;

Que, mediante Resolución C.O. N° 388-2012-UNAM, de fecha 18 de Setiembre del 2012 se resuelve Autorizar la convocatoria a Concurso Público Externo N° 003-2012-UNAM, para cubrir las plazas vacantes de contratación de personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución C.O. N° 389-2012-UNAM de fecha 18 de Setiembre del 2012 se resuelve conformar, la Comisión Especial para llevar a cabo el proceso de Concurso Público Externo N° 003-2012-UNAM, para cubrir las plazas vacantes de contratación de personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

- Dr. Juan Sergio Miranda Castro Presidente
- Mgr. José Luis Morales Rocha Secretario Técnico
- Ing. Carlos Alberto Silva Delgado Integrante

Que, mediante Resolución C.O. N° 390-2012-UNAM de fecha 18 de Setiembre del 2012 se resuelve Aprobar las Bases del Concurso Público Externo N° 003-2012-UNAM, para cubrir las plazas vacantes de contratación de personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 0004-2012-CCPCA/CO/UNAM, de fecha 03.10.2012 el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Contratación Administrativa N° 276, eleva los resultados finales de Concurso Publico Externo N° 003-2012-UNAM;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 426-2012-UNAM

Moquegua, 08 de Noviembre del 2012

-2-

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 07 de Noviembre del 2012, el Acta que contiene la relación de Ganadores del Concurso Público de Méritos N° 003-2012-UNAM, para coberturar plazas vacantes bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276; la Comisión Organizadora acuerda por Unanimidad Aprobar los resultados del referido Concurso Público de Méritos;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Concurso Público de Méritos N° 003-2012-UNAM, para coberturar las plazas vacantes bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, en aplicación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:


Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	UNIDAD ORGANICA	NIVEL REM.	CARGO ESTRUCTURAL
1	CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA	LOGÍSTICA	ABASTECIMIENTO Y ALMACEN	SPD	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
2	JORGE JINCHUÑA HUALLPA	LOGÍSTICA	PATRIMONIO	SPD	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
3	EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ	INFRAESTRUCTURA	INGENIERÍA Y OBRAS	SPD	INGENIERO II
4	EISINT ROBBYN ALARCON GARCIA	PRESIDENCIA C.O.	SEDE ILO	STD	OPERADOR PAD I


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la fecha de contratación de los ganadores del Concurso Público de Méritos será desde el 04 de Octubre al 31 de Diciembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos proceda a elaborar los respectivos contratos de trabajo para el formal desempeño laboral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 REPUBLICA DEL PERU
 PRESIDENTE
 DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
 PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
 PRESIDENCIA
 VPAC
 VPAD
 ORH
 ARCHIVO